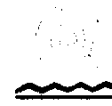




MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA  
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



## MANDAMIENTO DE PAGO ✓

Proceso Administrativo Coactivo No. 346- 2014 ✓  
Sogamoso 03 de Junio de 2014 ✓

Obra al Despacho para su cobro por jurisdicción administrativa coactiva de conformidad con los artículos 826 Parágrafo del Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 del 29 de julio de 2006, Decreto reglamentario No. 4473 de 2006, artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y Decreto Municipal de delegación No.171 de 2002 ✓

### CONSIDERANDO

Que la Oficina Asesora de Planeación, por medio de las notas internas N° 110-120 de fecha 04 de Marzo del año 2014, N°110-180 de fecha 09 de Abril del año 2014 y N° 110-229 de fecha 25 de Abril del año 2014, remitiendo copia de las resoluciones N° 004 de fecha 28 de Mayo del año 2009, N° 1522 de fecha 13 de Octubre del año 2011 y N° 002 de fecha 04 de Febrero del año 2014, con el fin de iniciar un proceso administrativo de cobro coactivo en contra de la señora ELVINIA MARIA MESA HOLGUÍN, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.740.507 de Yopal (Casanare), por concepto de una sanción urbanística impuesta por la Oficina Asesora de Planeación, equivalente a CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.620.000,00) M/CTE, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 002 de fecha cuatro 04 de Febrero del año 2014, por la cual se liquida la sanción urbanística en mención, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta el momento del pago, a favor del Municipio de Sogamoso.

Que la resolución N° 004 de fecha 28 de Mayo del año 2009, fue recurrida por la señora ELVINIA MARIA MESA HOLGUÍN, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.740.507 de Yopal (Casanare) ante la Oficina Asesora de Planeación, mediante la Resolución N° 1522 de fecha 13 de Octubre del año 2011, la cual se confirmó en todas sus partes la resolución N° 004 de fecha 28 de Mayo del año 2009 y se liquida la sanción por medio de la resolución N°002 de fecha cuatro 04 de Febrero del año 2014.

Que los documentos precitados, integran el título ejecutivo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario y en los que consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que el valor de la sanción no ha sido pagado por la ejecutada, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, para obtener su pago.

Por lo expuesto,

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - ([hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co))

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA  
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



### RESUELVE

**PRIMERO.** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso – Tesorería Municipal y a cargo de la señora ELVINIA MARIA MESA HOLGUIN, identificada con cédula de ciudadanía N° 23.740.507 de Yopal (Casanare), por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$4.620.000,00)M/CTE, por el concepto enunciado anteriormente de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 002 de fecha cuatro 04 de Febrero del año 2014, por la cual se liquida la sanción urbanística en mención, más los intereses moratorios que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique su pago total, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO.** Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente a los representantes legales de las ejecutadas, o a sus apoderados previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 826 concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

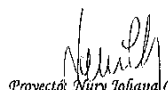
**TERCERO.** Advertir al ejecutado(s), que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO.** Advertir a las ejecutadas que contra el presente mandamiento de pago no procede ningún recurso, tal como lo dispone el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Librense los oficios correspondientes.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MARIA VICTORIA RUIZ GONZALEZ  
Tesorera Municipal

  
Proyectó: Nury Johana Chaparro Botia  
Abogada Contratista Secretaría de Hacienda y G.F.

#### SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Sels de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - ([hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co))

"SUAMOX ciudad del sol"